

Expediente: 1829/17-D2

Carátula: LAGORIA HUGO SERGIO C/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRICOLA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES

Fecha Depósito: 23/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20163764513 - LAGORIA, HUGO SERGIO-ACTOR

90000000000 - MONTERO ALDERETE, FABIAN-DEMANDADO

20222638845 - COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRIC.DE, TRANSF.Y COMERC.LTDA.
(COTA)-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1829/17-D2



H105015360870

JUICIO: "LAGORIA HUGO SERGIO c/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRICOLA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1829/17-D2 - Juzgado del Trabajo IV nom

Hago constar que en el día de la fecha, 22 de octubre de 2024, siendo las horas 10:00 se realizó la audiencia de absolución de posiciones a la que compareció el absolvente citado, quien dijo llamarse **LAGORIA HUGO SERGIO**, con DNI N° 17.860.420, mayor de edad, fecha de nacimiento 06/09/1966 de profesión/ocupación: Técnico Químico, con domicilio en Pje. Jose Antonio García 1190 y acredita su identidad con DNI, de estado civil divorciado.

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma Zoom el letrado apoderado de la parte actora, **Dr. Manuel Miguel Gutierrez**; el apoderado de la parte demandada, **Dr. Jorge Fernando Toledo** y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 la secretaria coordinadora del área probatoria, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz**, .

A continuación se procedió a explicar los alcances y la forma de desarrollo del presente acto al absolvente y se informó que el Sr. Magistrado, de manera previa a la presente audiencia, aprobó parcialmente el pliego presentado y reservado por Secretaría.

Así dispuso: rechazar la posición n° 3 por ser genérica al no haberse indicado el monto de la remuneración y se desdoblaron las posiciones N° 5 y 6, quedando redactadas en los siguientes términos:

5A) Para que jure el absolvente como es cierto que la empresa demandada Cooperativa de Productos Citricolas de Tafi Viejo, Agrícola, de Transformacion y Comercializacion (C.O.T.A.), puso a su disposición los haberes pendientes

5B) Para que jure el absolvente como es cierto que la empresa demandada Cooperativa de Productos Citricolas de Tafi Viejo, Agrícola, de Transformacion y Comercializacion (C.O.T.A.) puso a su disposición

la indemnización legal.

5C) Para que jure el absolvente como es cierto que la empresa demandada " Cooperativa de Productos Citricolas de Tafi Viejo, Agricola, de Transformacion y Comercializacion (C.O.T.A.) puso a su disposición la Certificación de Servicios y Remuneraciones y el Certificado de Trabajo.

6A) Para que jure el absolvente como es cierto que percibió de la Cooperativa de Productos Citricolas de Tafi Viejo, Agricola de Transformacion y Comercializacion (C.O.T.A.) la liquidación final

6B) Para que jure el absolvente como es cierto que percibió de la Cooperativa de Productos Citricolas de Tafi Viejo, Agricola de Transformacion y Comercializacion (C.O.T.A.), las correspondientes indemnizaciones de ley.

Contestadas las posiciones admitidas, se consultó a ambas partes si tenían aclaratorias por hacer y contestaron que no.

Se adjunta el pliego aprobado por el magistrado y el DNI del absolvente a la presente constancia para su compulsa por las partes.

Con lo que siendo horas 10:40 se dio por finalizada la audiencia, firmando la presente para constancia. ÁOD 1829/17-D2

Actuación firmada en fecha 22/10/2024

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.